El Senadory Cámara de Diputados de la Trovincia de Buenos Aires sancionan con fierza de Jens

Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, una fracción de terreno cuya superfície es de 4 has, 94 as, 97cas, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 12, Partida Inmobiliaria 104-1929-0, inscripción de dominio F° 37 año 1964, cuyo titular del dominio es Lozano Florentino y/o quienes resulten titulares de dominio.

ARTICULO 2º: El inmueble que se expropia será transferido al dominio público de la Municipalidad de Tapalqué, a título oneroso, para ser afectado al Complejo Turístico Termal de Tapalqué.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido por la Municipalidad de Tapalqué.

ARTICULO 4°: Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nuevo.

Cdordio FACIO RAMIHO GONZALEZ

Presidente Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Airea

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires E-123/07-08 - Henching to the state of the

Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI PRESIDENTE

Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 3 ABR 2009

Cúmplase, comuniquese, publiquese, dése al Registro y Boletín

Oficial y archivese.-

DECRETO Nº___582

LIC. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (13.989)

Dr. MARIANO CARLOS CERVELLINI Subsecretario Legal, Técnico y de Asuntos Legislativos Gobernación Pcia. de Buenos Aires

